

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
2021**

DR. ARTURO REYES SANDOVAL, Director General del Instituto Politécnico Nacional (IPN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 5 y 6, fracción IV del Reglamento Orgánico; 137 del Reglamento Interno; 67 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico y 17 del Reglamento de Promoción Docente, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional,

CONVOCA

Al personal académico que desee promoverse a la categoría o nivel inmediato superior, a participar en el **Proceso de Promoción Docente 2021**. La participación está sujeta a las siguientes

BASES

**PRIMERA
De los criterios**

- I. La promoción del personal académico se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico (RCITPAIPN), el Reglamento de Promoción Docente (RPDIPN) y los acuerdos suscritos por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente (CCMPPD).
- II. Las opciones para obtener la promoción son:
 - **Por acumulación de 100 Unidades de Promoción (U.P.), en el desarrollo de diversas funciones.**
Se consideran las actividades de Docencia (carga académica y otras actividades); Investigación; Superación académica; Actividades complementarias de apoyo a la docencia y a la investigación, y Actividades de extensión, Integración y difusión de la ciencia y la cultura, de acuerdo con los mínimos y máximos establecidos en la Tabla número 1 del punto de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019.
 - **Por obtención de nivel o grado académico.**
Se consideran Título de nivel medio superior; Carta de pasante de nivel licenciatura; Título profesional de nivel licenciatura; Grado de Maestría y Grado de Doctorado, de acuerdo con la Tabla número 2 y al Trigésimo cuarto de los puntos de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019.
- III. Para comprobar las actividades académicas declaradas en su solicitud, deberán respaldarse con la documentación probatoria y, en su caso, deberán estar validadas por las instancias correspondientes.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
2021**

- IV. Los méritos académicos declarados en la solicitud de promoción no deben haberse incluido en procesos anteriores, excepto si el resultado respectivo fue no favorable.
- V. La calificación de los méritos deberá efectuarse por medio de cuerpos colegiados, los cuales deberán realizar esta tarea con un criterio explícito.
- VI. Por única ocasión, derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la integración de las Comisiones de Promoción Docente y sus Jurados Calificadores, y la compulsión de documentos no se realizarán en las dependencias politécnicas. Asimismo, los trámites descritos en la Base Tercera de la presente convocatoria se ejecutarán íntegramente en línea a través del Sistema Institucional del Personal Académico (SIPAC).

**SEGUNDA
De los requisitos**

- a) Poseer plaza en propiedad.
- b) Tener categoría académica dictaminada con carácter definitivo.
- c) Haber laborado en la categoría actual cuando menos dos años.
- d) Cumplir con la carga académica establecida en los artículos 49, 50 y 51 del RCITPAIPN en cada uno de los semestres considerados o presentar constancia de excepción a la misma (total o parcial), y los méritos académicos contemplados en el RPDIPN y puntos de acuerdo de la CCMPPD, desde la fecha de efectos del último Comunicado Oficial a diciembre de 2020.
- e) Para la opción **Por acumulación de 100 Unidades de Promoción (U.P.), en el desarrollo de diversas funciones**, cumplir con los límites de U.P. señalados en la Tabla número 1 de los puntos de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019, en las actividades de:
- Docencia (carga académica y otras actividades);
 - Investigación y/o Superación Académica;
 - Actividades Complementarias de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, y
 - Actividades de Extensión, Integración y Difusión de la Ciencia y la Cultura.
- f) Para la opción **Por obtención de un nivel o grado académico**, presentar la constancia de validación del documento académico correspondiente, conforme a la Tabla número 2 de los

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
2021**

puntos de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019 y cumplir con la carga académica asociada a sus nombramientos o sus respectivas excepciones.

**TERCERA
Del procedimiento y recurso de reconsideración**

1. Las fechas y períodos para cada actividad descrita en la presente Convocatoria, serán establecidos en el Cronograma de actividades suscrito por la CCMPPD.
2. Se realizará la publicación de la Convocatoria por la Dirección de Capital Humano en el portal web <http://www.ipn.mx/dch/>, la Sección 60 del SNTE en su portal web <https://snte.org.mx/seccion60> y los Titulares de las Dependencias Politécnicas en su portal web institucional correspondiente, así como en otros medios de difusión que estimen pertinentes.
3. El Personal Académico registrará su solicitud a través del Sistema Institucional del Personal Académico (SIPAC), en el portal web www.ipn.mx/dch/, anexando los documentos probatorios digitales que respaldan los méritos académicos declarados.
4. La CCMPPD revisará los expedientes de los participantes para verificar el cumplimiento del RPDIPN y puntos de acuerdo de la CCMPPD; al finalizar, turnará sus resoluciones a la DCH para la publicación de los Comunicados Oficiales de Promoción Docente de "Promovido" y los Oficios de notificación de "No promovido", a través del SIPAC.
5. El Personal Académico podrá interponer el recurso de reconsideración a la notificación de "No promovido" a través del SIPAC.
6. La CCMPPD revisará los recursos de reconsideración. Al concluir sus trabajos suscribirá el Dictamen de Reconsideración con la resolución definitiva e irrevocable, con los motivos que en los casos no procedentes y lo turnará a la DCH para su publicación.
7. La DCH publicará los resultados del recurso de reconsideración; los Comunicados Oficiales de Promoción Docente de "Promovido" y los Dictámenes al Recurso de Reconsideración de "No procede", a través del SIPAC.



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
2021**

**CUARTA
De los resultados**

Participar y presentar los documentos respectivos no garantiza al personal académico una resolución favorable, toda vez que acepta las bases establecidas en esta convocatoria, los plazos y procedimiento considerado, así como dar seguimiento al resultado que emane de la revisión de su solicitud.

Los efectos del cambio de plaza para el personal académico promovido serán del 1 de enero de 2021 y para la estructura educativa a partir del periodo escolar 2022/2 (enero-junio 2022).

**QUINTA
De las sanciones**

En caso de que algún académico presente documentos apócrifos o alterados con los que pretenda avalar alguna actividad declarada en su solicitud, automáticamente perderá el derecho de participar en el proceso de promoción en curso, sin perjuicio de que se proceda a dar vista de los hechos a la Oficina del Abogado General del Instituto, para efectos de que se ejerzan las acciones legales correspondientes.

Transitorio

Único. Los asuntos contemplados en esta Convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente.

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

"La Técnica al Servicio de la Patria"



**Dr. Arturo Reyes Sandoval
Director General**



PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2021

Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	PERIODO
1. Publicación y difusión de la Convocatoria.	Dirección de Capital Humano / Sección 60 del SNTE / Titulares de los centros de trabajo	1	21 de enero de 2021
2. Registro de solicitudes a través del Sistema Institucional del Personal Académico (SIPAC), anexando los documentos probatorios digitales que respaldan los méritos académicos declarados.	Personal Académico	20	8 de febrero al 5 de marzo de 2021
3. Verificación al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Promoción Docente y acuerdos vigentes.	Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente	10	8 al 22 de marzo de 2021
4. Publicación de los Comunicados Oficiales de Promoción Docente de "Promovido" y los Oficios de notificación de "No promovido", a través del SIPAC.	Dirección de Capital Humano	1	23 de marzo de 2021
5. Al resultado de "No promovido" podrá interponer el recurso de reconsideración a través del SIPAC.	Personal Académico	10	24 de marzo al 15 de abril de 2021
6. Revisión de los recursos de reconsideración y establecimiento de la resolución definitiva e irrevocable. Al finalizar, suscribirán el Dictamen al Recurso de Reconsideración y lo remitirá a la Dirección de Capital Humano para su publicación	Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente	10	16 al 29 de abril de 2021
7. Publicará los resultados del recurso de reconsideración a través del SIPAC.	Dirección de Capital Humano	1	30 de abril de 2021

Excepción para presentar documentos de carga académica

Derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), considerando el Semáforo de riesgo epidemiológico en cada estado, para los docentes adscritos a las unidades académicas de nivel medio superior y de nivel superior que no tengan el Registro Único de Actividades Académicas de los períodos escolares 2020/2 (enero-julio 2020) y 2021/1 (septiembre 2020-febrero 2021), podrán indicarlo así en su solicitud y la información será proporcionada por la Dirección de Capital Humano, a través del Sistema de Recursos Humanos y Nómina (SRHyN).



PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2021

Validación de actividades

La validación de las actividades contempladas en el Reglamento de Promoción Docente y en los Puntos de Acuerdo vigentes es permanente durante todo el año y se realizan ante las direcciones de coordinación, según corresponda, que a continuación se indican:

Dirección de Educación Media Superior

Área responsable: Departamento de Competencias Docentes

En el portal web <https://www.ipn.mx/dems/servicios/promociondocente.html> se encuentran los formatos para solicitar la validación. La documentación se envía por correo electrónico a: validaciones.dems.dcd@gmail.com

Dirección de Educación Superior

Área responsable: Departamento de Competencias Docentes y Atención a Tutorías

En el portal web <https://www.ipn.mx/des/docentes/validacion-documentos.html> se encuentran los formatos para solicitar la validación. La documentación se envía por correo electrónico a: validacion.desforly2@gmail.com

Dirección de Posgrado

En el portal web <https://www.ipn.mx/posgrado/validaciones.html> se encuentra la información sobre las actividades que se validan. Por los correos electrónicos lhernandezv@ipn.mx y dmarquezr@ipn.mx se proporcionan informes.

Dirección de Investigación

En el portal web <https://www.ipn.mx/investigacion/servicios.html>, menú vertical izquierdo "Constancias", se encuentra la información sobre las actividades que se validan. La documentación se envía por correo electrónico a: dopi@ipn.mx

En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente lo acuerdan para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

Representantes de la Administración

Lic. César Isaac Díaz Liévano

Lic. Mariana Cuadros Monroy

Lic. Araceli Álvarez Nieto

Lic. Efrén Dorado Morales

Lic. Arturo Espina Soria

Representantes Sindicales

Profa. Marisol Manuela Morales García

Profa. Dorian María Alejandra Contreras Martínez

Prof. Guillermo Jurado Ramírez

Prof. Daniel Antonio Mata Jiménez

Prof. Maglio Hugo Salinas Favela